*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N°* **2725**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AMPLIATORIA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/14 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL EDIFICIO EX IPVU" ID N° 280.945 EN EL MARCO DEL PROYECTO MERCOSUR ROGA – UNE FOCEM, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.**

**Asunción, 29 de diciembre de 2014.**

**VISTO:** La Resolución N° 2094, de fecha 24 de octubre de 2014, por la cual fue adjudicada la Empresa SEO *"SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A"*, en el Llamado a Contratación Directa N° 01/14 *"MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL EDIFICIO EX - IPVU" ID N° 280.945.*

El Contrato N° 001-14 de fecha 18 de noviembre de 2014, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia, quedando establecido el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando FCEM N° 0140/2014, la Dirección de la UNE – FOCEM solicita la ampliación de vigencia del contrato de referencia expresando: *"...en el pliego se ha establecido un cronograma de 2 meses para la realización de los trabajos que abarcan los meses de diciembre de 2014 y enero 2015. La falta de liberación de espacios para el desarrollo de los trabajos debido a la falta de infraestructura para reubicar al funcionariado afectado...".*

Que, por Dictamen AJ - UOC N° 059/14 de fecha 29 de diciembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa lo siguiente: *"...Que, conforme la documentación anexa a los memos de referencia se desprende la necesidad modificación vía adenda modificatoria al contrato, conforme a las siguientes condiciones: ampliar la vigencia hasta la Recepción Definitiva de los trabajos. Ampliación de la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento hasta el 30 de junio de 2015...teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente esta Asesoría considera viable la aplicación del: "Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que indique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N° 2725*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AMPLIATORIA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SEO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/14 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL EDIFICIO EX IPVU" ID N° 280.945 EN EL MARCO DEL PROYECTO MERCOSUR ROGA – UNE FOCEM, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.**

**Asunción, 29 de diciembre de 2014.**



Que, por Memorando MUOC N° 851/14, de fecha 29 de diciembre del 2014, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el borrador del Convenio Modificatorio a ser suscripto con la Empresa SEO S.A. en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/14 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL EDIFICIO EX - IPVU" ID N° 280.945 y solicita la aprobación del mismo mediante Resolución correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

*La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resuelve*

**Art. 1°)** **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscripto con la Empresa SEO "SERVICIOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN S.A" en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/14 "MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL EDIFICIO EX - IPVU" ID N° 280.945 hasta la recepción definitiva de los trabajos y la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta el 30 de junio de 2015.

**Art. 2°)** **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Art. 3°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE**
**Secretaria General**

**ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**
**Ministra – Secretaria Ejecutiva**